

**REGLAMENTO PARTICULAR
DE CERTIFICACIÓN DE
GESTIÓN AVANZADA 9004
RP-CSG-06.00**

Reglamento aprobado el 2008-06-19

1 OBJETO

El presente Reglamento particulariza el *Reglamento General de Certificación de Sistemas de Gestión y sus Marcas de Conformidad* para la certificación de los sistemas de gestión avanzada que son conformes con la Norma UNE 66174 *Guía para la evaluación del sistema de gestión de la calidad según la Norma UNE-EN ISO 9004:2000. Herramientas y planes de mejora*, en su edición vigente.

La certificación se llevará a cabo según las condiciones establecidas en el Reglamento General, con las especificidades o salvedades establecidas en el presente documento.

La certificación da lugar a la emisión del "Certificado de Gestión Avanzada 9004" a la organización certificada, y ésta obtiene el derecho al uso de la marca AENOR de "Gestión Avanzada 9004" que se describe en el capítulo 5.

2 DEFINICIONES

Para la interpretación del presente Reglamento serán de aplicación las definiciones referenciadas y las contenidas en el Reglamento General y en las normas UNE 66174, *Guía para la evaluación del sistema de gestión de la calidad según la Norma UNE-EN ISO 9004:2000. Herramientas y planes de mejora*, UNE-EN ISO 9000 *Sistemas de gestión de la calidad. Fundamentos y vocabulario* y UNE-EN ISO 9004 *Sistemas de gestión de la calidad. Directrices para la mejora del desempeño*, en sus ediciones vigentes.

3 CONCESIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO

Los procesos de concesión, mantenimiento y renovación del Certificado se ajustarán a los descritos en el Reglamento General, con las siguientes consideraciones y salvedades:

3.1 Solicitud y contrato

Las organizaciones que no estén certificadas en UNE-EN ISO 9001 es necesario que tengan implantado un sistema de gestión de la calidad por un periodo mínimo de un año, siendo en este caso obligatoria la realización de visita previa.

Es necesario que las empresas que soliciten la certificación de “Gestión Avanzada 9004”, no hayan estado en proceso de suspensión o sometidas a una auditoria extraordinaria (salvo por ampliación de alcance o centros) respecto a la UNE-EN ISO 9001 en el año anterior a la evaluación.

3.2 Auditoria Inicial

La terminología utilizada para cada etapa no sigue la recogida en el Reglamento General, sino que se denomina evaluación inicial.

4 COMPROMISOS

En relación con el Capítulo 9, “Compromisos”, del *Reglamento General de Certificación de Sistemas de Gestión y sus Marcas de Conformidad*, la organización, tras la concesión del Certificado, se compromete a mantener por un periodo de tres años los registros técnicos que evidencien el cumplimiento de los requisitos técnicos de la certificación.

5 MARCA AENOR DE “GESTIÓN AVANZADA 9004”

USO EN COLOR



Color:

- a) Figuran en blanco:
 - 1. **AENOR**
 - 2. “Gestión Avanzada 9004”
 - 3. El rectángulo inferior de la etiqueta
- b) Figuran en negro (Pantone Black C):
 - 1. Logotipo **ER**
 - 2. Las líneas de los rectángulos
 - 3. “UNE 66174” que va dentro del rectángulo inferior
- c) Figura en plata (Pantone Plata 877 C):
 - 1. El fondo de toda la etiqueta excepto el rectángulo inferior

El plata, si no se puede aplicar, podrá ser sustituido por gris: Cool Gray 6 o 40% de negro

USO EN BLANCO Y NEGRO



Blanco y negro:

- a) Figuran en negro (Pantone Black C):
 - 1. **AENOR**
 - 2. Logotipo **ER**
 - 3. “Gestión Avanzada 9004”
 - 4. “UNE 66174” que va dentro del rectángulo inferior
 - 5. Las líneas de los dos rectángulos
- b) Figura en blanco:
 - 1. El fondo de toda la etiqueta y rectángulo inferior

TIPOGRAFÍA

Los textos “Gestión Avanzada 9004” y “UNE 66174” están reproducidos en el tipo de letra “TradeGothic Regular”

Nota: Les indicamos que antes de usar la marca “Gestión Avanzada 9004” en su documentación o en otros lugares, deberá someter los mismos a consideración de AENOR.